

RESOLUCIÓN No.

“Por medio de la cual se crea el Comité Directivo del ICETEX”

La Presidente (e) del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, y el numeral 19 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado [...]”*.

Que conforme lo anterior, la administración pública debe orientar su gestión al cumplimiento de los fines del Estado, a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y a garantizar el uso y goce efectivo de los derechos de aquellos.

Que es competencia del Presidente del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX propender por el mejoramiento del servicio y coordinar las políticas y estrategias tendientes al logro de los derroteros institucionales y al cumplimiento del objeto legal de la entidad.

Que, para tal cometido, al tenor de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 37 del Acuerdo 013 de 2022 *“Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones”*, el Presidente de la entidad cuenta, entre otros, con la facultad de crear y organizar mediante acto administrativo los Comités distintos de los previstos en los tales estatutos, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.

Que se requiere garantizar el seguimiento a los objetivos, programas, proyectos y metas dispuestos en el plan estratégico y demás instrumentos de planeación que se hayan definido al interior de la entidad; así como contar con un órgano asesor técnico y consultivo que efectúe recomendaciones al despacho del Presidente en asuntos de direccionamiento técnicos y normativos de la entidad.

Que mediante la Resolución 1241 del 27 de diciembre de 2013, *“Por la cual se crea el comité ejecutivo”* se dispuso la creación del comité ejecutivo del ICETEX como un órgano de carácter asesor, técnico y consultivo, presidido por el presidente de la entidad e integrado por funcionarios del nivel directivo y asesor de la entidad, el cual será sustituido por el Comité directivo que se crea con el presente acto.

Que conforme lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, la presente resolución fue publicada para comentarios de los ciudadanos

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
@ defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

por un término de cinco (5) días hábiles entre los días xxxx y xxxx de noviembre de 2024 en la página web del ICETEX en el link <https://web.icetex.gov.co/participa/consultaciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas> término dentro del cual xxxx se recibieron observaciones por parte de la ciudadanía frente al proyecto de resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Creación. Crear el Comité Directivo del ICETEX como un órgano de carácter asesor, técnico y consultivo, presidido por el Presidente de la entidad.

Artículo 2. Conformación. El Comité Directivo del ICETEX estará conformado por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto:

- 1) El Presidente del ICETEX o su delegado del nivel directivo, quien lo presidirá.
- 2) El Secretario General.
- 3) El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.
- 4) El Vicepresidente Financiero.
- 5) El Vicepresidente de Crédito y Cobranza.
- 6) El Vicepresidente de Fondos en Administración.
- 7) El jefe de la Oficina de Riesgos.
- 8) El jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- 9) El jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo.
- 10) El jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- 11) El jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- 12) El jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Parágrafo 1. El Comité Directivo podrá invitar a servidores públicos, contratistas, colaboradores o asesores externos de la entidad, con el fin de asesorarse debidamente en los temas a tratar y en las necesidades existentes al momento de su convocatoria, quienes tendrán voz pero no voto.

Parágrafo 2. En el evento en que algún miembro del comité no pueda asistir deberá informar mediante correo electrónico a la Secretaría Técnica con al menos un (1) día hábil de antelación justificando las razones de su inasistencia.

Parágrafo 3. Con el fin de tratar las alertas tempranas sobre acciones u omisiones que puedan afectar el manejo de los recursos de la entidad, el Comité Directivo podrá invitar al Jefe de la Oficina de Control Interno a las sesiones en las que se incluyan este tipo de asuntos.

Parágrafo 4. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 3. Funciones del presidente del Comité Directivo. El presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

- 1) Presidir las sesiones del Comité.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
@ defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

- 2) Solicitar al Secretario Técnico la realización de las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- 3) Suscribir las actas.

Artículo 4. Funciones del Comité Directivo. El Comité Directivo tendrá las siguientes funciones:

- 1) Proponer, analizar y hacer seguimiento a la planeación estratégica, planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de las metas y temas misionales del ICETEX.
- 2) Decidir sobre asuntos puestos a su consideración por parte del Presidente del ICETEX.
- 3) Cumplir con los compromisos y tareas encomendadas por la Presidencia del ICETEX en el marco del Comité.
- 4) Analizar y efectuar recomendaciones al Presidente en asuntos de direccionamiento y lineamientos técnicos y normativos puestos a su consideración, para el ejercicio de las funciones misionales.
- 5) Las demás que sean compatibles con la naturaleza de este Comité.

Artículo 5. Obligaciones de los miembros del Comité Directivo. Los miembros del Comité tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Asistir a las sesiones a las que sean convocados.
- 2) Presentar los temas e informes que se requieran y se le soliciten en el marco de sus competencias.
- 3) Emitir observaciones y/o recomendaciones sobre los temas puestos a consideración, atendiendo el marco de sus competencias.

Artículo 6. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Directivo. La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones.

- 1) Convocar vía correo electrónico, a los miembros del Comité conforme lo disponga la Presidencia del ICETEX, así como a los invitados cuya presencia se considere necesaria, con al menos dos (2) días de anticipación a las sesiones ordinarias, indicando el día, hora, lugar y/o modalidad de la sesión (virtual, presencial o mixta) y el respectivo orden del día. Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria podrá realizarse con la premura que la situación especial lo amerite.
- 2) Organizar y consolidar el orden del día del Comité, según las instrucciones de la Presidencia.
- 3) Verificar la asistencia, quorum y justificación de ausencias de los miembros del Comité.
- 4) Elaborar las actas de las sesiones del Comité, las cuales deberán ser suscritas por el Presidente y el Secretario Técnico.
- 5) Llevar el archivo de las actas, presentaciones, listado de asistencia, justificación de inasistencia y demás documentos que se generen o presenten en el marco del Comité.
- 6) Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por los distintos miembros del Comité, los cuales deberán tratarse en el orden del día de la siguiente sesión.
- 7) Elaborar los informes que sean requeridos por el Presidente del Comité.
- 8) Las demás que por su naturaleza le correspondan.

Parágrafo. De cada sesión del Comité Directivo se levantará un acta que deberá ser suscrita por el Presidente del Comité y el Secretario Técnico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la correspondiente sesión. Dichas actas deberán estar acompañadas de la lista de asistencia de los participantes en el Comité.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📺 [@icetex_oficial](https://www.youtube.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Las actas deberán tener una numeración consecutiva, la cual estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité. Las presentaciones, documentos, justificación de inasistencia, informes, lista de asistencia y demás soportes documentales presentados en cada sesión del Comité hacen parte integral de las respectivas actas.

Artículo 7. Sesiones ordinarias. El Comité Directivo se reunirá como mínimo dos (2) veces al mes en forma presencial en las instalaciones del ICETEX o en el lugar indicado en la respectiva citación, o de forma virtual a través de los medios electrónicos dispuestos para el efecto por la entidad, dejando constancia de lo actuado, conforme lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1437 del 2011 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Conforme la necesidad del servicio lo requiera, el Comité podrá sesionar a través de sesiones mixtas, entendidas como aquellas en las que una parte de sus miembros se reúnan presencialmente y otra a través del medio electrónico idóneo que para el efecto disponga la entidad.

Artículo 8. Sesiones extraordinarias. El Comité Directivo se reunirá extraordinariamente cuando lo requiera el Presidente del ICETEX o la necesidad del servicio lo amerite, previa convocatoria del Secretario Técnico.

Artículo 9. Quórum deliberatorio y decisorio. El Comité Directivo deliberará y decidirá con la mayoría simple de sus integrantes con voz y voto.

Ninguno de los integrantes asistentes podrá abstenerse de emitir su voto en los temas susceptibles de decisión, salvo que haya manifestado y tramitado algún impedimento o conflicto de intereses en los términos de la ley.

Artículo 10. Comunicación y publicación. La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a todos los integrantes que conforme el artículo 2 del presente acto hacen parte del Comité Directivo del ICETEX. Así mismo, se publicará en el Diario Oficial y se divulgará a través de la página web del ICETEX.

Artículo 11. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución 1241 del 27 de diciembre de 2013 y cualquier acto que le sea contrario.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los

DINORAH PATRICIA ABADIA MURILLO
Presidente (e)

Proyectó. Bernardo Andrés González Solarte, abogado contratista OAJ
Nini Johanna Franco Montoya, abogada contratista VFA
Revisó. Fredy Céspedes Villa, Secretario General
Ana Lucy Castro Castro, Jefe Oficina Asesora Jurídica

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
@ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
@ defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.